

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**. Informo a la señora Juez que se recibió oficio 1104 por medio del cual el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales comunica cancelación de embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en este proceso.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-00325-00
Auto 568

Agréguese al expediente el anterior oficio 1104 procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, a efectos de tener en cuenta que la solicitud de embargo de remanentes o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar dentro de este proceso ejecutivo que promueve la **Cooperativa COOPNALSERVIS** contra **Martha Irma Montes Gutiérrez**, y que fue comunicada por ese Despacho Judicial mediante auto del 01 de diciembre de 2021 (archivo 10 del expediente digital), **HA QUEDADO CANCELADA**.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9f53e49a6c6419f92d49e70a428dc15ce16b27bf344a175108a6d5f0c2ceb7**

Documento generado en 02/05/2023 03:21:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**